

FORMULARIO No. 06

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 30 de 2021 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual y extemporáneas al proceso de selección simplificada N°30 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

- Mediante correo electrónico enviado el treinta (30) de noviembre de 2021 a las 03:16 p.m., se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

Mediante al alcance 1 se incluyó lo siguiente:

2.1.7. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta dos (2) contratos CUYO OBJETO CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS en adelante LA ANIM cuyo representante, Vocero y Administrador sea LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Al número máximo de contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta, se descontarán los contratos en los que se hayan recibido a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría la totalidad de las actividades y/o entregables y/u obras exigibles en virtud del contrato suscrito y que, además, se encuentren en proceso de liquidación, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar los documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dichos requisitos, sin perjuicio que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS lo pueda verificar.

El recibo a satisfacción comprende el recibo de las actividades, entregables u obras por parte de la supervisión y/o interventoría; y que el contrato se encuentre en proceso de liquidación al momento de la entrega de la postulación?

Con el fin de tener mayor claridad, entendemos que el recibo a satisfacción corresponde al recibo de las actividades y/o entregables y/u obra gruesa, es decir obra terminada en un 100%. Durante el proceso de liquidación; quedan actividades pendientes como pruebas a los diferentes sistemas y su recibo; detalles de acabados (post ventas);

temas documentales, que no hacen parte del recibo de la obra como tal, lo cual no genera perjuicios al recibo de las obras.

¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS se permite aclarar que el recibo a satisfacción será el certificado por el supervisor y/o el interventor donde conste el recibo de la totalidad de actividades y/o entregables que se desprendan del respectivo contrato. Para que esté en proceso de liquidación solo debe faltar la formalización de la misma y no actividades propias de la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 2

Por favor confirmar que el documento que se debe presentar corresponde a un acta de recibo de obra, la cual puede estar suscrita por:

opción 1: el supervisor y el contratista de obra

opción 2: la interventoría y el contratista de obra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS se permite aclarar que el recibo a satisfacción será el certificado por el supervisor y/o el interventor donde conste el recibo de la totalidad de actividades y/o entregables que se desprendan del respectivo contrato. Deberán entregar Acta de Recibo a Satisfacción suscrita de manera conjunta entre el constructor, la interventoría y el supervisor la culminación de la obra, incluyendo las actividades enmarcadas en el contrato. Asimismo, establecer que el contrato encuentra en proceso de liquidación. Es de aclarar que las actividades que correspondan al proceso de liquidación del Contrato no se solicitarán para el Acta de Recibo que garantice la entrega del proyecto.

OBSERVACIÓN 3

En la nota 3 del numeral 2.1.7 NO CONCENTRACION DE CONTRATOS, se indica lo siguiente:

NOTA 3: Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

Por favor aclarar la aplicación de la nota 3, si es al momento del cierre, o durante todo el proceso; es decir, desde el cierre hasta la evaluación

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS se permite aclarar al observante que de acuerdo con la Nota 1 del numeral 2.1.7 del DTS, “La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.”

OBSERVACIÓN 4

Teniendo en cuenta que hay 2 procesos similares en curso; ¿es posible participar en los 2 procesos simultáneamente sin que se considere concentración de contratos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS se permite aclarar al observante que la regla de no concentración de contrato opera con contratos celebrados y/o que se les haya aceptado oferta, de conformidad con el numeral 2.7.1 del DTS. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3 del DTS, denominado “CAUSALES DE RECHAZO”

OBSERVACIÓN 5

¿Que pasaría, si al participar en los 2 procesos mencionados anteriormente, el mismo postulante o integrante de un postulante, queda en ambos procesos en primer orden de elegibilidad?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS se permite indicar lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.7 la cual establece lo siguiente:

“NOTA 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.”

OBSERVACIÓN 6

Teniendo en cuenta la magnitud e importancia del presente proyecto, y con el fin de elaborar una propuesta que se ajuste y cumpla con los requisitos requeridos por la ANIM; solicitamos de manera atenta una prórroga para la entrega de la propuesta de por lo menos diez (10) días calendario, a partir de la fecha de cierre prevista para el 10 de Diciembre de 2021.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS se permite aclarar que no se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el DTS, pues se estima el inicio de la ejecución del contrato para finales de diciembre y comienzo de enero.

Dado en Bogotá D.C el 3 de diciembre de 2021